El formulario de solicitud, así como la normativa y baremos aplicables para resolver este concurso, pueden consultarse en el apartado “Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales” de la dirección:

http://edulpgc.ulpgc.es/premios_extraordinarios_de_doctorado

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2019.

El Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales,
José Miguel Doña Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ULPGC, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MATRÍCULA AL MÁSTER UNIVERSITARIO "SOLUCIONES TIC PARA BIENESTAR Y MEDIO AMBIENTE" DEL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia convoca ayudas de matrícula, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar los estudios del Máster Oficial en "Soluciones TIC para bienestar y medioambiente (BIMeTIC)" para el curso académico 2018/2019 a propuesta del Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico (IDeTIC), aprobada en reunión de su Comisión Ejecutiva, celebrada el día 12 de abril de 2019.

1. Objeto

La presente convocatoria de ayudas está destinada a facilitar e incrementar la participación de los/las estudiantes que reúnan los requisitos para acceder a los estudios del Máster "Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente". Las/los estudiantes deben haberse inscrito y matriculado en el curso 2018/2019.

2. Normativa aplicable

La convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en sus correspondientes bases, y por lo dispuesto, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 138/2016, de 1 O de noviembre de 2016.

3. Número de Ayudas y Cuantía

El importe total de las ayudas asignadas para la matrícula del Máster Universitario, ya sea asignaturas y/o Trabajo Fin de Máster, será dos mil euros (2.000 €). Siendo el importe máximo de cada una de las ayudas que se puedan conceder a cada solicitante de quinientos euros (500€).

En el caso de solicitudes de ayudas cuyo importe de matrícula sea inferior a los 500 €, la ayuda sólo cubrirá el importe de la matrícula. En ningún caso, la ayuda que se conceda puede superar el límite de los 500€".

4. Financiación

Las ayudas serán financiadas con cargo al concepto presupuestario 483.06.99-Otras ayudas a estudiantes, de la UGA 430 del Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC).

5. Requisitos

Los requisitos para la concesión de estas ayudas son:

- No ser beneficiario de otras ayudas o becas de similares características.
- Para las ayudas de Trabajo Fin de Máster no haber disfrutado de ayudas en cursos anteriores.
- Estar matriculado en el Máster Universitario Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente.
- La persona solicitante deberá haber superado positivamente la evaluación por parte de la Comisión de Título del Instituto IDeTIC.
- Haber abonado las tasas de matrícula.

6. Documentación requerida

Quienes deseen participar en esta convocatoria de ayudas a la matrícula del Máster Universitario Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente deberán cumplimentar el modelo de solicitud antes mencionado, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documentación que acredite los requisitos:
  - Original o copia compulsada de la Certificación Académica de los estudios realizados en la que conste entre otros extremos la relación de asignaturas cursadas y aprobadas y su puntuación.
  - Certificado o copia compulsada de la última declaración de la renta del responsable, o en su caso de la unidad familiar.
  - Copia del Justificante de estar matriculado en el Máster Universitario "Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente”.
  - Acreditar documentalmente el pago de las tasas de matrícula.
  - La presentación de la solicitud fuera de plazo supondrá la exclusión del solicitante.
  - Las solicitudes con documentación incompleta serán requeridas para su subsanación en el plazo de 10 días.

7. Presentación de solicitudes

La convocatoria será publicada en el BOULPGC, en los tablones de anuncios del IDeTIC y en la página web del Instituto. El plazo de presentación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de concesión de la ayuda se presentará en la Administración de Edificios Periféricos y Apoyo a los Institutos Universitarios de Investigación, en el edificio de Cibernética.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPR), los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

8. Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas que se convocan por esta resolución quedan obligados a:

a. Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
b. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

c. Poner en conocimiento a las entidades concedentes la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
d. Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el apartado d.

9. Órgano responsable de la convocatoria y de su resolución

Estas ayudas a la matrícula del master BIMeTIC, convocadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia fueron aprobadas en la reunión de la Comisión Ejecutiva del Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico (IDeTIC), celebrada el día 12 de abril de 2019.

Una Comisión de Evaluación formada por un miembro de la Dirección del IDeTIC, el coordinador del Máster Universitario BIMeTIC y el responsable del Sistema de Garantía de Calidad del IDeTIC, será la encargada de valorar las solicitudes de ayudas presentadas y elevar una propuesta al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia para su resolución.

10. Procedimiento de selección

La relación provisional de estudiantes admitidos y excluidos se hará pública en el tablón de anuncios del IDeTIC, tras su evaluación por la Comisión.

La evaluación de las solicitudes se hará con los siguientes criterios y ponderaciones:

- Expediente académico. Ponderación 70%.
- Módulo familiar de ingresos anuales. Ponderación 30%.

11. Plazo de resolución

La Comisión de Evaluación dispondrá de 15 días hábiles, una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, para resolver las ayudas. La Comisión se reunirá tantas veces como estime oportuno para resolver las solicitudes presentadas hasta ese momento.

12. Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuyo caso no podrá acudirse a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ANEXO I

D/Dª _____, con DNI/Pasaporte _____, con domicilio en _____ y con los siguientes datos de contacto:

Número de Teléfono: _____
Dirección de correo electrónico: _____

EXPONE

Que habiéndose convocado las ayudas que concede el Instituto Universitario IDeTIC para aquellos estudiantes matriculados en el Máster Universitario "Soluciones TIC para el Bienestar y Medioambiente (BIMeTIC)" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las mencionadas ayudas a la matrícula del Máster Universitario BIMeTIC. Tipo de Ayuda que se solicita:

○ Ayudas de 500€ para matrícula del máster BIMeTIC.

○ Ayudas de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. €* para matrícula de Trabajo Fin de Máster.

* Introduzca el importe de la matrícula de TFM. Recuerde que el importe máximo de la ayuda es de 500€

"Declaro de forma responsable en calidad de beneficiario de la subvención solicitada que cumplo con las obligaciones previstas en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

Y asimismo de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPR), autorizo a que los datos de carácter personal suministrados puedan ser incorporados en un fichero existente en el IDeTIC, con la finalidad de publicación de datos de la convocatoria de ayudas. Se te informa de que tus datos serán tratados con la mayor confidencialidad posible y que con tu aceptación estarías mostrando tu consentimiento a recibir correos electrónicos relativos a la convocatoria de ayudas. En cada comunicación que recibas tendrás la opción de darte de baja de esta lista y revocar tu consentimiento".

Firma

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE JULIO DE 2019, POR EL QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO ERASMUS+ 2019-1-ES01-KA103-061701

Advertidos errores en el anuncio del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria de 1 de agosto de 2019, por la que se convoca el proceso de selección de personal con cargo al Proyecto Erasmus+ 2019-1-ES01-KA103-061701, se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

Primero. - En la duración del contrato, donde dice:

12 meses; Fecha de inicio: 1 de octubre de 2019; Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2020.

Debe decir:
11 meses; Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2019; Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2020

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,
Richard Clouet.